



PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar apoyo técnico en el área de biología, agronomía, agrícola, agroindustrial, forestal, ingeniero ambiental y/o sanitario o afines del proyecto denominado "Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico" identificado con código BPIN 2020000100382.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en biología o agronomía, agrícola, agroindustrial, forestal, ingeniero ambiental y/o sanitario afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 1 a 5 años de experiencia en Investigación en peces, calidad del agua matrices ambientales ó experiencia en tomas de muestras
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.971.676.00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago equivalente al mes de febrero por el valor de OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 820.197.00) b) tres pagos iguales correspondientes a los meses de marzo abril y mayo por el valor de dos millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos M/CTE (\$2,050,493.00) ; con cargo al CDP 1525 del 2025. El valor y la forma de pago pondrán variar de acuerdo con la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO:	102 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo del funcionario Efrén Humberto García Clavijo Instructor grado 20 del Centro Nacional Colombo Alemán
ORDENADOR DEL GASTO:	Dorys Esther Del Toro Ruiz Subdirectora (E) Del Centro Nacional Colombo Alemán

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, brinda formación integral a través de sus Centros de Formación Profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas y a los que requieran dicha formación aún sin serlo para maximizar la productividad nacional, el desarrollo económico y la expansión bajo el concepto de equidad social redistributiva. Es por esto que, el SENA orientará a celebrar acuerdos de voluntades con personas de derecho público o privado, en aras de afianzar una relación de contribución, que vincule de forma jurídica a las partes, con el fin de ejecutar proyectos que permitan el logro de fines mutuos y alcanzar objetivos institucionales.

Mediante el parágrafo 5 del Acto Legislativo No. 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ahora asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación), serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS en calidad de Secretaría técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación da apertura a la Convocatoria 006 de 2019 “Convocatoria del Sistema General de Regalías - fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación”.

La ciénaga de mallorquín es una laguna costera y ecosistema lagunero que se encuentra en el extremo noroccidental de Barranquilla, separada del río Magdalena por el Tajamar de Bocas de Cenizas. Dicha ciénaga ha visto afectada tanto su estabilidad como cuerpo de agua, como la de sus habitantes, dentro de los que se encuentran los del corregimiento de la playa.

Estos problemas ambientales y sociales que han derivado a causa de esta han obligado que por más de 20 años se han llevado a cabo diferentes estudios que siempre arrojan como resultado común: procesos de contaminación en agua, suelo y biota, afectaciones económicas a las comunidades de pescadores de la ciénaga, pocos ingresos y baja calidad de vida de las comunidades aledañas y baja calidad de agua y sostenibilidad del ecosistema de la ciénaga.

La Regional Atlántico del SENA quien actuó en rol de proponente, en compañía de la Universidad del Atlántico y la Universidad de Córdoba, presentaron propuesta titulada: “Fortalecimiento de las Estrategias de Investigación y Desarrollo para la Protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín, Barranquilla departamento del Atlántico” dentro de la “Convocatoria del SGR- fondo de CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación, en el marco de la celebración del bicentenario”. Dicha propuesta se ajustó al Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) del Departamento del Atlántico.

Luego de ajustarse al Plan y Acuerdo estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación (PAED) y cumplir los tramites dispuestos por la normativa vigente y aplicable para los proyectos de inversión, desarrollar conjuntamente trabajos articulados y constituyendo una alianza estratégica en los términos acordados por las partes, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, en su artículo 49, priorizó y aprobó el proyecto de inversión presentado por las tres instituciones, el cual será financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (en adelante FCTel – SGR).

Posteriormente a la priorización y aprobación del proyecto en mención, la Dirección General del SENA mediante Resolución No. 1-01812 de 2021 del 14 de octubre de 2021, aceptó la designación como entidad pública ejecutora del proyecto aprobado en el Artículo 49 del Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y decisión Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias con Bpin 2020000100382, "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN BARRANQUILLA -



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual se ejecutará en el SENA Regional Atlántico.

En virtud de la aprobación del proyecto, la Dirección General del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, expide Certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución el día 17 de enero de 2022, así mismo expidió del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 122 del 11 de enero 2022, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DEICISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 89/100 (\$ 3.216.171.919,89), correspondientes a la totalidad de los recursos aprobados del Sistema General de Regalías.

Que de igual manera las partes del proyecto establecieron como valor de contrapartida la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 276,061,720.00) en especie, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 24 de agosto de 2021 emitido por el OCAD.

Que, el modelo de gobernanza presentado en alianza por las entidades SENA, UNIATLÁNTICO Y UNICOR contempla que: “Los recursos se ejecutarán acorde a lo estipulado en el documento de presupuesto detallado, previa firma de un convenio de cooperación para actividades científicas y tecnológicas regulado por los decretos 591 de 1991 y 393 de 1991 entre las entidades y el cumplimiento de requisitos legales y propios de cada entidad”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, las partes suscribieron Convenio No. 001 de 2022 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, conocimientos, capacidades administrativas y logísticas, recursos técnicos, físicos y humanos, medios y experiencia entre el SENA, la Universidad del Atlántico y la Universidad de Córdoba, con miras al fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema Ciénega de Mallorquín del departamento del Atlántico, a través de la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías”, estableciendo entre otras disposiciones como ordenador del gasto al subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico. Que, el plazo del proyecto asciende a 36 meses contados desde el momento en que se “1. Expide resolución del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o 2. Expide un acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto (Acuerdo Único del Sistema General de Regalías – Subsección 3); lo que ocurrió el 01 de febrero del 2022 con la contratación directa de servicios profesionales. No obstante, tratándose de un proyecto con recursos del Sistema General de Regalías, la ejecución presupuestal se realiza BIENALMENTE, el primer bienio se dio entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2072 de 2020.

Posteriormente En el marco de este proyecto investigativo cuyo objeto es: “*FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” el cual fue reprogramado por un periodo adicional de 12 meses mediante el Acta de Comité Estratégico y



Técnico No. 035 de diciembre de 2024, como consecuencia e plazo del proyecto asciende hasta el 31 de enero de 2026.

Durante este primer bienio, se ejecutaron actividades propias del proyecto ligadas al cumplimiento de los objetivos y metas del mismo, a través de las actividades de naturaleza operativa, administrativa, de seguimiento y científicas, realizadas por cada uno de los actores, esto es, el SENA como proponente y ejecutor de recursos y las instituciones aliadas.

Que el decreto 1821 de 2020 en su artículo 2.1.1.7.3 establece: Cierre presupuestal. Al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Por consiguiente, mediante resolución 01-00002 de 2023, el Director General del SENA realizó el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2023- 2024 y se cierra un proyecto. Para la vigencia 2025 en razón a la reprogramación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1525 del 21 de enero de 2025, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE M/CTE (\$764.033.082,89) correspondientes a la ejecución presupuestal del bienio 2024-2025.

En este sentido y dando continuidad a la ejecución presupuestal del bienio 2024-2025, se establece dentro del plan operativo general de la alianza interinstitucional nueve (9) actividades, las cuales están enfocadas al cumplimiento del objetivo general del proyecto, de manera que, en ejercicio al desarrollo de estas actividades, específicamente en las actividades cuarta (04) “Realizar un estudio de los efectos de la contaminación por compuestos orgánicos emergentes sobre el componente hidrobiológico de mayor importancia económica para los pescadores de la Ciénaga de Mallorquín” sexta (06) “Realizar el diseño, la construcción y montaje de la tecnología de tratamiento.” y séptima (07) “Monitorear y evaluar la tecnología de tratamiento”, se requiere de la contratación de una (1) persona natural para apoyar en las actividades en mención y en las demás actividades donde esté relacionada.

Dentro del proyecto se requiere para apoyar las actividades que promueven los estudios, análisis, conservación y preservación de la biodiversidad de la Ciénaga de Mallorquín, así como estudios de los efectos de la contaminación por compuestos orgánicos emergentes sobre el componente hidrobiológico de mayor importancia económica para los pescadores de la Ciénaga de Mallorquín. Además, apoyan en el desarrollo de la actividad 4 y en todos los temas relacionados con el desarrollo de los productos contemplados en el proyecto. Adicional, apoya en la elaboración, redacción, reedición y sometimiento de artículos de investigación o capítulos de libro en revistas



nacionales o internacionales indexadas en Publindex o editoriales de prestigio avaladas por MINCIENCIAS. Adicional, apoyará en todos los temas relacionados con el desarrollo de los productos contemplados en el proyecto.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- 1.** Apoyar estudios de la concentración de contaminantes en matrices ambientales (peces) que influyen en la calidad del agua de la ciénaga de mallorquín.
- 2.** Brindar apoyo en los análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos y contaminantes orgánicos e inorgánicos, Apoyando los ensayos de los efectos de la contaminación de contaminantes orgánicos emergentes sobre el componente hidrobiológico de mayor importancia económica para los pescadores de la Ciénaga de Mallorquín.
- 3.** Elaborar informes técnicos de los resultados de análisis.
- 4.** Brindar apoyo en la elaboración, redacción, reedición y sometimiento de artículos de investigación o capítulos de libro en revistas nacionales o internacionales indexadas en Publindex o editoriales de prestigio avaladas por MINCIENCIAS. Elaboración y entrega de un artículo científico publicado (ver Documento técnico del proyecto - Artículo 2 Actividad 4) relacionados con el estudio eco toxicológico del contaminante emergente seleccionado en los peces de interés. Uno sobre la Lisa rayada u otro sobre el chivo cabezón.
- 5.** Prestar apoyo en la elaboración de las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales y reactivos necesarios ejecución del proyecto del proyecto denominado “Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico” identificado con código BPIN 2020000100382.



- 6.** Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.
- 7.** Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, equipos y orientar su compra en el SECOP II.
- 8.** Apoyar los procesos de recepción de especies, equipos, materiales, reactivos de laboratorio necesarios para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico” identificado con código BPIN 2020000100382.
- 9.** Contribuir con el desarrollo del objeto contractual, a través de la asistencia y participación en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado.
- 10.** Apoyar los procesos administrativos del Centro y la Regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados.
- 11.** Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos.
- 12.** Participar en las reuniones previstas por el contratante para el seguimiento general del proyecto.
- 13.** Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los proyectos que desarrolle.
- 14.** Apoyo en el desarrollo del Bioensayo y análisis histológico del sistema reproductivo de las especies para determinar el efecto de las concentraciones de los contaminantes a las que estén expuestos en el agua.
- 15.** Apoyar la caracterización de las aguas residuales mediante muestreo y análisis fisicoquímicos y microbiológicos para el diseño del humedal artificial.
- 16.** Realizar muestreos y análisis de calidad del agua en diferentes etapas del proceso para evaluar el desempeño de la tecnología de tratamiento.
- 17.** Caracterizar las condiciones del humedal artificial, incluyendo su estructura, vegetación y eficiencia en la remoción de contaminantes.
- 18.** Estudiar el comportamiento del humedal artificial y proponer mejoras basadas en los resultados del monitoreo.
- 19.** Informar y reportar los resultados obtenidos en el monitoreo y evaluación del sistema, proporcionando recomendaciones para su optimización.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

No	ROL	OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA.
1.	Apoyo técnico en el área de biología, agronomía, agrícola, agroindustrial, forestal, ingeniero ambiental y/o sanitario o afines	Prestar apoyo técnico en el área de biología, agronomía, agrícola, agroindustrial, forestal, ingeniero ambiental y/o sanitario o afines del proyecto denominado "Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico" identificado con código BPIN 2020000100382.	Profesional en biología, agronomía, agrícola, agroindustrial, forestal, ingeniero ambiental y/o sanitario o afines.	Mínimo 1 a 5 años de experiencia en Investigación en peces, calidad del agua matrices ambientales ó experiencia en tomas de muestras

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión estará a cargo del funcionario Efrén Humberto García Clavijo instructor grado 20 del Centro Nacional Colombo Alemán.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico del SENA, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y, en consecuencia, se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los proveedores, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo a la Dirección Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5977430 De 2024	LINA ESCOBAR	Prestar de servicios profesionales como apoyo técnico en el área de biología o afines, dentro de las actividades del proyecto denominado "Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico" identificado con código BPIN 2020000100382	7 meses y 14 días	\$ 17.041.024	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4619426 del 2023	LINA ESCOBAR	Prestar de servicios profesionales como apoyo técnico en el área de biología o afines, dentro de las actividades del proyecto denominado "Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema ciénaga de mallorquín, Barranquilla - departamento del Atlántico" identificado con código BPIN 2020000100382	11 meses y 15 días	\$ 26.322.296	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar



el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN

Proyectó: Israel de Aguas Lasprilla -Profesional G06 de Contratación

Reviso: Yanina Téllez – Profesional G06 - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.